



---

## Comité de Seguimiento y Veeduría Ciudadana del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica

---



---

SEGUNDO INFORME MENSUAL  
San Salvador, Noviembre 2020

---



---

**Comité de Seguimiento y Veeduría  
Ciudadana del Fondo de Emergencia,  
Recuperación y Reconstrucción Económica**

---

SEGUNDO INFORME MENSUAL

San Salvador, Noviembre 2020

**Miembros del Comité de Seguimiento y Veeduría Ciudadana del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica:**

- 👤 Msc. Ricardo Castaneda Ancheta, representante del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), Coordinador del Comité
- 👤 Msc. Wilson Sandoval Moreno, representante de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Subcoordinador del Comité
- 👤 MADE. Roberto Morán Argueta, representante de la Universidad Francisco Gavidia (UFG). Secretario del Comité
- 👤 Lic. Inosencio Osmin Alas Alvarado, representante de las asociaciones gremiales más representativas de la contaduría y auditoría, legalmente constituidas en el país
- 👤 Msc. Nixon Rogelio Hernández Vásquez, representante de la Universidad de El Salvador (UES)

---

# Contenido

Introducción/ **página 7**

---

Guía de información/ **página 9**

Objetivos

Delimitación del objeto del trabajo de seguimiento y de veeduría

Problema y preguntas del trabajo de la veeduría de seguimiento

Aspectos metodológicos

Operacionalización del trabajo de veeduría de seguimiento

Requerimientos de información

Sobre los Informes y dictámenes

Implementación de la guía de información

---

Solicitudes de información realizadas hasta la fecha/ **página 25**

---

Referencias/ **página 28**



# Introducción

En el marco del trabajo del Comité de Seguimiento y Veeduría Ciudadana del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica se presenta el segundo informe mensual que abarca el trabajo comprendido entre el 20 de octubre y el 20 de noviembre de 2020.

Uno de los aspectos principales de este informe es la guía de información aprobada por el Comité, con lo cual se estaría cumpliendo con el artículo 14-B, del Decreto Legislativo 608, cuyas reformas se publicaron en el Diario Oficial el 24 de julio de 2020. En esta guía se encuentran sus objetivos, el marco conceptual, la delimitación del objeto, el problema y preguntas del trabajo de veeduría, aspectos metodológicos, operacionalización, los requerimientos de información, los informes y dictámenes, así como la implementación de la misma. Adicionalmente se presenta un resumen de las solicitudes de información realizadas hasta la fecha y el estatus en el que se encuentran.





# Guía de información

El Comité de Seguimiento y Veeduría Ciudadana del Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica ha aprobado el instrumento denominado guía de información, el cual se presenta a continuación:

## Objetivos

El objetivo general de la guía de información es:

- Identificar la información que deberán proporcionar los funcionarios involucrados en la gestión de los recursos para hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID-19.

Los objetivos específicos son:

- Definir la información a ser recolectada sobre la administración y ejecución de los recursos.
- Establecer la información a ser recolectada para dar cuenta de la transparencia y legalidad en la gestión de los recursos.

## Marco conceptual

La teoría general en la que se inscribirá la labor del Comité de Seguimiento y Veeduría Ciudadana es la evaluación de programas sociales. Esto obedece a

que el Fondo constituye una forma de intervención social que puede ser concebida como programa. Según De Miguel (2006), un programa es todo plan, proyecto o servicio mediante el cual se diseña, organiza y pone en práctica un conjunto de acciones dirigidas a la consecución de metas, incluyendo toda estrategia de intervención orientada a promover cambios sociales. Un programa puede ser concebido como un problema de contingencias, en el que las diferencias se manifiestan no tanto en las teorías causales de las que parte, sino en la instrumentación práctica de las estrategias.

La evaluación de programas es un proceso metodológico que se lleva a cabo para recoger e interpretar evidencias relacionadas con un programa, aplicar criterios para emitir juicios de valor y utilizar los resultados en la toma de decisiones. La evaluación puede ser orientada hacia la rendición de cuentas, la mejora de los programas o la ampliación del conocimiento acerca de las intervenciones sociales. En la recolección e interpretación de evidencias, conforme con la naturaleza de la intervención bajo estudio y los objetivos de la evaluación, se pueden utilizar diferentes metodologías de investigación social, o apoyarse en técnicas más específicas, como las auditorías y los peritajes.

En el sector público, las intervenciones sociales también se pueden conceptualizar bajo la figura del valor público. Según Echeverría y Mendoza (1999), las administraciones públicas crean valor a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, prestando servicios o transfiriendo recursos, pero también por medio de programas en que existen beneficiarios que no son usuarios directos, al generar externalidades y expresar los valores y preferencias del tipo de sociedad a la que sus miembros aspiran. Así, el valor público se genera por medio de una cadena de producción; los recursos son transformados en productos y resultados, con destinatarios directos e indirectos y externalidades.

La veeduría puede ser definida como una forma de control social que contribuye a la evaluación de programas sociales. El término tiene su origen en la figura de los veedores durante la colonización de América por parte de España.

El veedor era un funcionario encargado de hacer visitas para velar que en los cuerpos militares y administrativos de la colonia se cumpliera con las órdenes del rey, especialmente en lo relativo al manejo de las finanzas (Domínguez, 2004). Contemporáneamente el término ha sido utilizado en América Latina para referirse a iniciativas de control de la gestión pública ejercidas por la ciudadanía. Estas iniciativas también han sido denominadas como auditoría o contraloría social, y son parte de las opciones de participación ciudadana que se han experimentado en el marco de los procesos de democratización, de mejora de la administración pública y de promoción de los derechos humanos. Se advierte que se trata de iniciativas emergentes, por lo que no existe un modelo uniforme o comprensivo acerca de su configuración y actuación (Cornwall, 2008).

Por otro lado, el término seguimiento se usa con frecuencia en el lenguaje de los proyectos y los programas, como una acción intermedia entre el monitoreo y la evaluación. En el monitoreo se recogen datos inmediatos, generalmente de tipo cuantitativo, del desempeño de un programa, mientras que la evaluación se formulan juicios de valor acerca del programa y de sus resultados (Ortegón, Pacheco y Prieto, 2005).

## **Delimitación del objeto del trabajo de seguimiento y de veeduría**

Respecto al objeto de observación, se hacen las siguientes precisiones:

1. El ámbito general de la veeduría de seguimiento son los fondos obtenidos por medio de endeudamiento para atender la emergencia, la recuperación y la reconstrucción económica ante los efectos de la pandemia del COVID-19. Esto corresponde con la autorización del Órgano Legislativo de contratar deuda hasta por USD 2 mil millones, incluyendo los créditos puentes y las modificaciones que puedan darse sobre dicho monto.
2. El ámbito específico de la veeduría de seguimiento es el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica y el correspondiente

presupuesto extraordinario. Esto no excluye extender la observación a otros fondos y presupuestos, en el caso que los recursos referidos en el punto anterior, no sean ejecutados directamente por medio del Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica.

3. Las acciones sujetas a observación son las referidas a la administración y ejecución de los recursos. Por administración se entiende el proceso de planificación, dirección, control y evaluación. Por lo tanto, dentro de las actividades específicas de la administración se encuentran la formulación de planes, el funcionamiento de los mecanismos de coordinación, el proceso en la toma de decisiones, la activación de los controles internos y externos y las revisiones tendientes a juzgar el valor de las intervenciones. La ejecución de los recursos se refiere a la transformación de los fondos en productos y resultados, lo que incluye la asignación y distribución de fondos, las contrataciones y adquisiciones, la implementación de actividades, la generación de productos y la entrega de los mismos, a efecto que tengan los resultados esperados en los destinatarios y en el entorno.
4. Las propiedades del objeto que son de interés son en general la transparencia y en particular la legalidad. La transparencia comprende la disponibilidad y acceso a información, así como los procesos de rendición de cuentas, incluyendo los mecanismos para corregir o reorientar la gestión. La legalidad incluye la aplicación debida de principios interpretativos del derecho, la observación de las leyes vigentes, así como la intervención de las instancias responsables de velar por el cumplimiento de las leyes pertinentes.
5. El objeto de observación está estratificado en al menos cuatro niveles: de autoridades centrales, del Órgano Ejecutivo, de unidades administrativas y de unidades operativas. El nivel de las autoridades centrales está conformado por los responsables de gestionar, aprobar y controlar los recursos, es decir la Presidencia de la República, el Consejo de Ministros, el Ministerio de Hacienda, la Asamblea Legislativa y la Corte de Cuentas. El nivel del Órgano Ejecutivo corresponde a la dirección general para la administración y ejecución de los recursos, como lo es la Junta Directiva del Comité del Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción

Económica, o las instancias equivalentes en el caso que los recursos se ejecuten por medio de otros fondos o presupuestos. El nivel de unidades administrativas es el de los ministerios, instituciones autónomas, empresas públicas y gobiernos locales que reciban recursos para atender la emergencia y la recuperación y reconstrucción económica. Y finalmente, el nivel de las unidades operativas es el de los departamentos, las gerencias o sus equivalentes, encargadas inmediatas de la ejecución de los recursos.

## **Problema y preguntas del trabajo de la veeduría de seguimiento**

El problema de la veeduría de seguimiento consiste en la necesidad de producir conocimiento. De lo que se trata es que diferentes actores interesados (stakeholders) cuenten con información explicativa sobre la transparencia y la legalidad en la administración y ejecución de los recursos destinados a la emergencia y la recuperación y reconstrucción económica. Tal información explicativa constituye insumo de evaluación para juzgar, bajo diferentes criterios, el valor de las intervenciones realizadas por la administración pública para hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID-19.

La pregunta general para la veeduría de seguimiento es:

- ¿Cómo se han administrado y ejecutado, en cuanto a la transparencia y la legalidad, los recursos destinados a atender la emergencia, la recuperación y reconstrucción económica?

Y las preguntas específicas son:

- ¿Cómo se ha planificado, coordinado, dirigido y controlado la gestión de los recursos?
- ¿Cómo los recursos asignados han sido transformados en productos y resultados?

El adverbio interrogativo usado en estas preguntas «cómo» demanda que las respuestas sean explicativas. Dicho de otra manera, no basta con la mera descripción de los eventos observados (que podría ser resuelto con preguntas determinísticas de si/no); se requieren enunciados causales que expliquen por qué los eventos se han sucedido en determinada manera.

Se debe precisar que las preguntas se refieren a la parte procesal y no a las finalidades. Concebida la veeduría de seguimiento como una acción que contribuye a la evaluación, para este ejercicio se ha establecido que su ámbito de observación son los medios: la administración y la ejecución de los fondos. Esta precisión corresponde con la presunción de que los fines serán evaluados por los distintos actores interesados y bajo diversos criterios de valor, como efectividad, equidad, economía o sostenibilidad, entre otros.

## **Aspectos metodológicos**

La estrategia metodológica a aplicar es multimétodo, con una fase hipotética-deductiva y otra fase interpretativa. Se parte de la hipótesis que los recursos se administran y ejecutan con transparencia y legalidad, para hacer una verificación empírica por medio de enunciados observables (indicadores) y reportar las situaciones en que no exista correspondencia. Esta fase se aplicará de manera general en los niveles global y del Órgano Ejecutivo del objeto de observación y cuando sea necesario, es decir por la vía de excepción, en áreas específicas de las unidades administrativas o las unidades operativas. En la fase interpretativa se utilizará el método de los estudios de casos para construir explicaciones sobre cuestiones de transparencia o legalidad que se consideren críticas. Entre las ventajas de este método están «[...]las posibilidades que presenta para la explicación de fenómenos nuevos y la elaboración de teorías en la que los elementos de carácter intangible, tácito y dinámico juegan un papel determinante» (Martínez, 2006). Esta fase se aplicará en los niveles que sea necesario, incluyendo unidades administrativas y operativas. Para la recolección de datos se utilizarán las técnicas de revisión documental, dominante en la fase hipotética-deductiva, requerimientos de explicaciones

dirigidos a funcionarios y registro de testimonios. Estas dos últimas técnicas serán usadas más que todo en la fase interpretativa. Los instrumentos para la recolección de datos se irán elaborando en la medida que se avance en la veeduría de seguimiento.

Las unidades de observación son las instancias de decisión y operativas para la administración y ejecución de los recursos. Es decir que las explicaciones se referirán a la transparencia y la legalidad con que dichas instancias han actuado en la gestión de los recursos para hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID-19. La identificación de las unidades de observación corresponde con las contenidas en los niveles descritos en el literal “e” en la demarcación del objeto.

Es pertinente aclarar que la veeduría de seguimiento es complementaria a otros mecanismos de control y evaluación. La veeduría no duplicará ni se sobrepondrá a las funciones de control o evaluación que por mandato legal tienen atribuidas determinadas instituciones públicas. Por ejemplo, cuando en la labor de veeduría se identifique la necesidad de realizar una auditoría, el requerimiento será trasladado a la unidad de auditoría interna de la entidad correspondiente o a la Corte de Cuentas; o bien, si una institución declara que determinada información es inexistente, entonces se pedirá la colaboración del Instituto de Acceso a la Información Pública para que verifique si se ha hecho una búsqueda exhaustiva de la misma y si se ha determinado la responsabilidad sobre la generación o protección de los documentos en cuestión.

## **Operacionalización del trabajo de veeduría de seguimiento**

En este apartado se describen las variables y subvariables de análisis en la veeduría de seguimiento, así como indicadores sobre los aspectos observables para la obtención de datos. En los instrumentos de recolección de datos se formularán sub indicadores para precisar en mejor forma los aspectos observables. Las variables han sido divididas en las de contenido (administración y

ejecución) y las de enfoque (transparencia y legalidad), bajo el entendido que el punto de observación corresponde a los cruces entre unas y otras. Esta operacionalización desempeña un doble rol: de marco de observación para la fase hipotética-deductiva y de categorías para la fase interpretativa (es decir que no excluye la emergencia de nuevas categorías).

**Tabla 1**

Cruce de variables

		Variables de contenido	
		Administración	Ejecución
Variables de enfoque	Transparencia	x	x
	Legalidad	x	x

**Tabla 2**

Variables de contenido

Variable	Sub Variable	Indicador	Documentos de referencia	
Administración de los recursos	Planificación	Se han elaborado estrategias, planes y programas	Documentos de planificación Documentos presupuestarios	
		Se han formulado los presupuestos correspondientes	Registro de comunicaciones y resoluciones referidas a la planificación	
	Coordinación	Se han establecido mecanismos de coordinación	Acuerdos o cartas de entendimiento	Registro de comunicaciones y resoluciones referidas a la coordinación



COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VEEDURÍA CIUDADANA DEL FONDO DE EMERGENCIA,  
RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA

Variable	Sub Variable	Indicador	Documentos de referencia
Administración de los recursos	Dirección	Se ha seguido el debido proceso en la toma de decisiones	Resoluciones y acuerdo (con sus respectivos expedientes) Registro de comunicaciones referidas a la toma de decisiones
	Control	Se han programado y ejecutado acciones de control interno y externo	Documentos de políticas, planes e instrucciones de control Informes de resultado de las acciones de control Registro de comunicaciones y resoluciones referidas a las acciones de control
Ejecución de los recursos	Identificación y priorización de necesidades	Se han identificado y priorizado las necesidades a ser atendidas en la emergencia y la recuperación y la reconstrucción económica	Solicitudes de intervención
			Evaluaciones de factibilidad Registro de la definición de los criterios de priorización y de su aplicación Registro de comunicaciones y resoluciones referidas a la identificación y priorización de necesidades

SEGUNDO INFORME MENSUAL

Variable	Sub Variable	Indicador	Documentos de referencia
Ejecución de los recursos	Especificación de las intervenciones	Se han elaborado y validado las especificaciones técnicas, operativas, legales y financieras de las intervenciones	Documentos de especificaciones o diseño (términos de referencia, bases de licitación, requerimientos de propuestas, planos, presupuestos, calendarios, etc.)  Registro de comunicaciones y resoluciones referidas a la especificación de las intervenciones
	Financiamiento	Los recursos financieros han sido distribuidos, asignados y trasladados en razón de los objetivos y metas de las intervenciones	Estados financieros y presupuestarios  Registros diarios de cuentas presupuestarias y de tesorería  Registro de comunicaciones y resoluciones referidas al financiamiento
	Contrataciones y adquisiciones	Se ha contratado o adquirido el personal, los bienes, los servicios y el desarrollo de las obras necesarias para llevar a cabo las intervenciones	Documentos de contratación y adquisición (con sus expedientes)  Registro de comunicaciones y resoluciones referidas a las contrataciones y adquisiciones
	Actividades	Se han realizado las actividades previstas y necesarias para alcanzar los objetivos y metas de las intervenciones	Reportes e informes de actividades  Registro de comunicaciones y resoluciones referidas a las actividades

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VEEDURÍA CIUDADANA DEL FONDO DE EMERGENCIA,  
RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA

Variable	Sub Variable	Indicador	Documentos de referencia
Ejecución de los recursos	Productos	Se han producido los bienes y servicios previstos en las intervenciones, conforme con las metas y especificaciones de las intervenciones	Reportes e informes de productos  Registro de comunicaciones y resoluciones referidas a los productos
	Resultados	Se han logrado los resultados esperados conforme los objetivos establecidos	Informes de resultados  Registro de comunicaciones y resoluciones referidas a los productos

### Tabla 3

#### Variables de enfoque

Variable	Sub Variable	Indicador	Medios de verificación
Transparencia	Disponibilidad y acceso a la información	Se ha generado la información necesaria, que es oportuna, verificable y comprensible, para dar cuenta de los eventos bajo observación	Documentos en diferentes formatos y medios  Reportes de información oficiosa
		Cualquier persona puede acceder a la información sin reserva y en forma ágil y gratuita.	Registro de atención a solicitudes de información

SEGUNDO INFORME MENSUAL

<b>Variable</b>	<b>Sub Variable</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medios de verificación</b>
Transparencia	Rendición de cuentas	Se han elaborado los registros, reportes e informes correspondientes para dar cuenta de las intervenciones	Documentos de registros, reportes e informes  Registro de comunicaciones y resoluciones referidas a la rendición de cuenta
		Los reportes e informes han sido presentado ante las instancias correspondientes para su respectivo pronunciamiento	
		Se ha brindado acceso irrestricto a los registros a las instancias ante las cuales se rinde cuentas	
		Las instancias correspondientes han discutido los reportes e informes y se han pronunciado en referencia a los mismos	
		Las recomendaciones u órdenes, según corresponda, pronunciadas por las instancias ante las que se rinde cuentas han sido resueltas.	

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VEEDURÍA CIUDADANA DEL FONDO DE EMERGENCIA,  
RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA

Variable	Sub Variable	Indicador	Medios de verificación
Legalidad	Debida interpretación	Los acuerdos y resoluciones cuentan con una exposición de las fuentes de derecho y de su interrelación, que facultan la toma de decisiones en el contexto correspondiente	Documentos de acuerdos y resoluciones
	Cumplimiento de las leyes aplicables	Los responsables de las diferentes acciones de administración y ejecución de recursos hacen constar que han verificado el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes para la realización de dichas acciones	Documentos de acuerdos y resoluciones Registros de objeciones, quejas o denuncias
		No se han reportado objeciones, quejas o denuncias sobre la legalidad de las acciones de administración y ejecución de los recursos	Registro de comunicaciones y resoluciones referidas al cumplimiento de las leyes aplicables
	Respuesta de los entes garantes	Se han dictado políticas o instrucciones específicas sobre la administración y ejecución de los recursos	
		Se han activado mecanismos para verificar el cumplimiento de las leyes respectivas en la administración y ejecución de los recursos	
		Se han recibido, atendido y resuelto objeciones, quejas o denuncias referidas al cumplimiento de las leyes aplicables	

## Requerimientos de información

El Comité de Seguimiento y de Veeduría Ciudadana tiene la atribución de requerir información, en la forma y fondo que considere necesaria, a los funcionarios involucrados en la gestión de los recursos para la atención de la emergencia y la recuperación y reconstrucción económica.

Para tal efecto, los requerimientos corresponden a las siguientes categorías de información:

1. Documentos finales, sin importar el formato y medio en que estén almacenados, referidos a la administración y utilización de los recursos. Esto incluye a los indicados en la columna de documentos de referencia de las tablas 2 y 3, como acuerdos, resoluciones, planes, informes y otros.
2. Expedientes, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es decir conjuntos ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a una resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla.
3. Registros detallados de eventos que corresponden a una acción. Esto incluye por ejemplo bitácoras de comunicaciones, libros financieros de diario, tarjetas de control y otros, como los detallados en la columna de documentos de referencia de las tablas 2 y 3.
4. Notas explicativas presentadas por los servidores públicos requeridos, cuando la justificación, el proceder o los efectos de una acción no se puedan inferir solo a partir de la información indicada en los literales anteriores.
5. Testimonios, solicitados a servidores públicos y particulares y brindados voluntariamente, que ayuden a comprender la situación y el contexto en que determinadas acciones han tenido lugar.

Los requerimientos de información indicados en los literales a, b, c y d tienen carácter obligatorio, sin que los funcionarios responsables pueden declarar reserva, y deben ser respondidos en un plazo máximo de diez días.

Los requerimientos que se refieran a la información generada periódicamente se harán una sola vez. Los documentos, expedientes, registros o explicaciones correspondientes deben ser entregados en un máximo de diez días después del cierre de cada período, sin que la veeduría de seguimiento repita en cada ocasión el requerimiento de información.

## **Sobre los Informes y dictámenes**

El Comité de Seguimiento y de Veeduría Ciudadana contará con dos instrumentos de difusión: informes mensuales y dictámenes sobre casos particulares. En los informes mensuales se hará una relatoría de la observación global sobre la transparencia y la legalidad en la administración y ejecución de los recursos para hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID-19, un resumen de los dictámenes emitidos y un reporte sobre las actividades del Comité. Los informes mensuales irán dirigidos a la Asamblea Legislativa y a la ciudadanía en general. Los dictámenes se referirán a aspectos críticos de transparencia o legalidad en el manejo de los recursos sobre los que el Comité haya profundizado en su estudio. Estos contendrán una relación de antecedentes, hechos clave, consideraciones interpretativas, hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Antes de emitir un dictamen, a las personas mencionadas en el mismo se les dará la oportunidad de expresar su opinión sobre los hallazgos, de lo cual se dejará registro en el mismo documento. Los dictámenes serán trasladados a la Asamblea Legislativa y la Corte de Cuentas, y si corresponde a la Fiscalía General de la República.

## **Implementación de la guía de información**

Para implementar esta guía de información se utilizará un proceso cíclico que conduzca a la producción de los informes mensuales. Cada ciclo puede incluir la selección de un subconjunto de indicadores de interés (ver tablas 2 y 3), la identificación de aspectos tratados en informes anteriores que requieran de seguimiento, el diseño de los instrumentos (con indicadores específicos, detalle de los datos a recolectar, tiempos y responsabilidades), la recolección

de los datos, el procesamiento y análisis de la información y la elaboración del informe. Dado que el ciclo para preparar un informe puede durar más de un mes, se debe prever que varios ciclos estén en marcha al mismo tiempo.

Además del proceso cíclico, se desarrollarán estudios de casos cuando sea necesario. Del análisis global desarrollado en los reportes mensuales, se puede identificar y definir los casos que requieren estudio comprensivo. El desarrollo de los estudios de caso puede incluir el diseño de los instrumentos, la recolección de datos, la elaboración del borrador de dictamen, la obtención de opiniones u objeciones sobre el borrador por parte de los involucrados y la emisión final del dictamen.

En general la estrategia de implementación será gradual y se irá adaptando con base en las lecciones que la experiencia indique.



# Solicitudes de información realizadas hasta la fecha

A continuación, se presenta un resumen del estatus de las solicitudes de información realizadas hasta la fecha:

## Tabla 4

Resumen de las solicitudes de información

Institución a la que se le ha solicitado la información	Información requerida	Variable	Subvariable	Estatus de la solicitud
Asamblea Legislativa	Los decretos legislativos, con copia de sus respectivos dictámenes y expedientes, que han tenido por objetivo modificar el Presupuesto General del Estado 2020 para incorporar ingresos o autorizar egresos en respuesta ante los efectos de la pandemia del COVID-19. Copia de informes recibidos por la Asamblea Legislativa sobre la respuesta dada por instituciones del gobierno nacional o los gobiernos locales ante los efectos de la pandemia del COVID-19, en particular los referidos al uso de los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa para tal fin.	Administración de los recursos	Control	Plazo vencido

SEGUNDO INFORME MENSUAL

Institución a la que se le ha solicitado la información	Información requerida	Variable	Subvariable	Estatus de la solicitud
Secretaría Privada de la Presidencia	<p>Acuerdo de nombramiento del coordinador de la Junta Directiva del Comité del Fondo de Emergencia y de Recuperación y Construcción Económica, según lo indicado en el literal "a" del artículo 13 del decreto legislativo 608 del presente año.</p> <p>Copia de las actas o acuerdos adoptados a la fecha en el Comité del Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica.</p>	Administración de los recursos	Coordinación y dirección	Respuesta recibida
Corte de Cuentas	<p>Medidas que ha adoptado la Corte de Cuentas de la República para garantizar el buen uso y fiscalizar los recursos destinados a la atención de la emergencia ante los efectos de la pandemia del COVID-19. Al respecto se solicita que se proporcione copia de cualquier documento emitido por la Corte de Cuentas de la República que contenga políticas, normas o instrucciones aplicables, así como los respectivos planes de auditoría</p>	Administración de los recursos	Control	Respuesta recibida
Ministerio de Hacienda	<p>Copia del presupuesto extraordinario, en formato Excel, donde se haya incorporado los recursos destinados a financiar el Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica, según lo indicado en el literal "a" del artículo 11 del decreto legislativo 608 emitido el presente año.</p>	Ejecución de los recursos	Financiamiento	Plazo vencido



---

# Referencias

## Documentos:

Cornwall, A. (2008). *Unpacking 'Participation': models, meanings and practices*. Community Development Journal, 43(3), pp. 269–283.

de Miguel, M. (2000). *La evaluación de programas sociales: fundamentos y enfoques teóricos*. Revista de Investigación Educativa, 18(2), pp. 289-317.

Domínguez, J. (2004). *Los veedores en las armadas de la carrera de Indias. En: El gobierno de un mundo : virreinos y audiencias en la América hispánica*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 135-166, ISBN 84-8427-306-7

Echeverría, K. y Mendoza, X. (1999). *La especificidad de la gestión pública: el concepto de management público*. En Losada, C. ¿De burócratas a gerentes? Las ciencias de la gestión aplicadas a la administración del Estado. Banco Interamericano de Desarrollo. pp. 15-44

Martínez, P. (2006). *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica*. Pensamiento & Gestión, 20, pp. 165-193.

Ortegón, E., Pacheco, J. y Prieto, A. (2005). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Naciones Unidas. CEPAL, serie Manuales.

## Referencias

### Decretos y leyes:

Decreto Legislativo No. 674 (2020, Jun. 22). *Reforma al Decreto Legislativo No. 608 (2020, Mar. 26)*. Diario Oficial No. 150, tomo 428 (2020, Jun. 24). Enlace: <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2020/07-julio/24-07-2020.pdf>

Decreto Legislativo No. 608 (2020, Mar. 26). *Autorización para gestionar la obtención de recursos hasta por dos mil millones de dólares*. Diario Oficial No. 63, tomo 426 (2020, Mar. 26). Enlace: <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2020/03-marzo/26-03-2020.pdf>

Ley de Procedimientos Administrativos. *Decreto Legislativo No. 856 (2018, Feb. 12)*. Diario Oficial No. 30, tomo 418 (2018, Feb. 13). Enlace: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/361D-DB77-97E7-4EFF-B353-C6D872547E7C.pdf>



**Comité de Seguimiento y Veeduría Ciudadana  
del Fondo de Emergencia, Recuperación  
y Reconstrucción Económica**

SEGUNDO INFORME MENSUAL  
San Salvador, Noviembre 2020